

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00670-00
DEMANDANTE: ADRIANA GALLO
DEMANDADO: MARIA GALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda verbal promovida por **ADRIANA GALLO Y OTROS** contra **MARIA GALLO Y OTRO**

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con los requerimientos instados por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral No. 1 solicitaba aclarar respecto que bien se pretendía la medida cautelar denominada inscripción de la demanda, sin embargo, frente a dicha causal no se efectuó ninguna manifestación.

La causal contenida en el numeral No. 3 solicitaba integrar al contradictorio con los herederos determinados e indeterminados del señor EVARISTO GALLO HERRERA (q.e.p.d), como quiera que se pretende la nulidad absoluta del contrato suscrito entre EVARISTO GALLO HERRERA (q.e.p.d) y su hermana MARÍA CLEMENCIA GALLO HERRERA, frente a esta causal, el apoderado tampoco efectuó pronunciamiento alguno.

La causal contenida en el numeral No. 4 solicitaba suscribir el poder conferido por ROCIO GALLO CORONADO, o conferirse en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020, respecto a ésta causal el profesional del derecho guardó silencio.

Cabe anotar, que la única causal subsanada por la parte interesada, fue el envío de la demanda a la demandada María Gallo, frente a las demás causales, como ya se indicó el apoderado se limitó a guardar silencio.

Así pues, y como quiera que no se cumplieron los requerimientos efectuados por el despacho, se impone el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario